

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

7481 Corrección de error.

Advertido error en la publicación de la Resolución del 7 de junio de 2001, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única, página número 9767, del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 144, de fecha 23 de junio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

En el párrafo primero de la Exposición, donde dice:

"...artículo 58 del Decreto 35/2001, de 11 de mayo....."

Debe decir:

"...artículo 58 del Decreto 33/2001, de 27 de abril....."

Murcia, 25 de junio de 2001.—El Secretario General,

Luis Martínez de Salas y Garrigues.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7250 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto ambiental del proyecto de preengorde de dorada y lubina en jaulas flotantes, en el término municipal de Águilas, con el número de expediente 973/00 de E.I.A., a solicitud de Culmarex, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el apartado 2.3.f), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PREENGORDE DE DORADA Y LUBINA EN JAULAS FLOTANTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁGUILAS, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 973/00 DE E.I.A., A SOLICITUD DE CULMAREX, S.A., domiciliada en Muelle de Hornillo, s/nº, 30880-Águilas (Murcia), a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/. Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 4 de junio de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Trabajo y Política Social

7243 Convenio Colectivo de Trabajo para Real Club de Regatas de Cartagena. Expediente 10/2001.

Visto el expediente presentado para el convenio colectivo de trabajo, para Real Club de Regatas de Cartagena (código de convenio número 3001472), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 12-03-2001, en cuya «acta» se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 20-04-2001, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre artículo 22 (salario base del Conserje Grupo C), los cuales se rectifican por el «acta» de la Comisión Mixta paritaria del convenio colectivo de trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente «acuerdo», a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este convenio de trabajo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de junio de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Trabajo y Política Social

7242 Convenio Colectivo de Trabajo para Mayoristas de Alimentación. Expediente 3/2001.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para mayoristas de alimentación (código de convenio número 3000275), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 06-06-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de junio de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

TABLA SALARIAL

Categoría	Año 2000
Director	195.554 ptas.
Jefe de personal	149.242 ptas.
Jefe de Compras y ventas	149.242 ptas.
Jefe de sucursal	143.794 ptas.
Jefe de almacén	134.768 ptas.
Encargado general	141.483 ptas.
Viajante y promotor de ventas	125.849 ptas.
Autoventas	125.849 ptas.
Corredor de plaza	123.558 ptas.
Dependiente mayor	123.558 ptas.
Dependiente de más de 22 años	119.075 ptas.
Ayudante	114.598 ptas.
Conductor con carnet de 1. ^a	123.558 ptas.
Conductor con carnet de 2. ^a	119.075 ptas.
Mozo especializado	116.838 ptas.
Mozo	114.598 ptas.
Limpiadora	114.598 ptas.
Jefe administrativo	141.483 ptas.
Contable	132.527 ptas.
Jefe de sección	130.280 ptas.
Taquimecanógrafa en idiomas	125.849 ptas.
Oficial administrativo	123.558 ptas.
Auxiliar administrativo	114.598 ptas.
Operador	118.686 ptas.
Cobrador	114.598 ptas.
Aspirante de 16 años	55.631 ptas.
Aspirante de 17 años	74.812 ptas.
Auxiliar	114.778 ptas.
Auxiliar de caja	108.925 ptas.
Guarda	116.838 ptas.
<u>Contratos en formación:</u>	
De 16 a 17 años	41.841 ptas.
De 17 a 18 años	55.155 ptas.
De 18 a 20 años	88.204 ptas.

Consejería de Trabajo y Política Social

7239 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Extragabajadores de la empresa ENFERSA, S.A.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Extragabajadores de la empresa de fertilizantes Enfersa, S.A., suscrito por el Consejero de Trabajo y Política

Social en fecha 19 de junio de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Extragabajadores de la empresa de fertilizantes Enfersa, S.A.

Murcia a 20 de junio de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.

Convenio entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Extragabajadores de la empresa de fertilizantes Enfersa, S.A.

En Murcia a 19 de junio de dos mil uno

REUNIDOS

El Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 8 de junio de 2001.

El Señor Don Ángel Martínez Martínez, con D.N.I./NIF. 22.862.256A Presidente de la Asociación de Extragabajadores de la Empresa de Fertilizantes ENFERSA S.A.

Intervienen en la representación legal que, en razón de sus respectivos cargos tienen atribuida, y, en su virtud, convienen en llevar a efecto la firma del presente CONVENIO, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio se inserta en el ámbito del PROGRAMA VII, "Ayudas previas a la jubilación" regulado en la Orden de 28 de febrero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social que tienen como finalidad facilitar una cobertura económica a colectivos de trabajadores afectados por extinción de relaciones de trabajo, siempre que hayan sido objeto del oportuno expediente y la extinción se haya producido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

La Comunidad Autónoma contribuirá a la cobertura económica de estos colectivos a través de la financiación total o parcial de acciones tales como el pago de cuotas mutuales a la Seguridad Social, en caso de tener suscrito un convenio especial con ella; así como cualquier otra actividad que fomente el empleo entre los asociados.